



Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
Oficio N°: PRODEUR/DET/346/2024
N° de Control: 07-2080

Guadalajara, Jalisco. 26 de julio de 2024

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

Arq. David Martin del Campo Plascencia
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a la vez que me permito informarle que se dictó acuerdo No. **DET-AC-234** del día 26 de julio del presente año, por lo que me permito enviar a usted copia de este.

Lo anterior para su conocimiento y efectos a que dé lugar. Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 26 de julio de 2024.

Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
Dr. Noé Saul Ramos García,
Procuraduría de
Desarrollo Urbano
del Estado de Jalisco





Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-234/2024
No. Control. 07-2080

Guadalajara, Jalisco; a 26 de julio de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibido con fecha de 24 de julio de 2024, correo electrónico signado por **Territorio Semadet** <territorio.semadet@jalisco.gob.mx> en el cual se adjunta con el siguiente mensaje:

Asunto: Oficio SEMADET-07-7-503-2024

Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de Tepatitlán de Morelos.

Por instrucción del Mtro. Oscar Morales Quiroz, Director de Planeación Urbana en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, anexo al presente el oficio SEMADET-07-7-503-2024.

.....

Al respecto, se menciona el contenido del oficio **SEMADET-07-7-503-2024**, el cual es dirigido al **Arq. David Martín del Campo Plascencia, Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, oficio signado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Estado de Jalisco.**

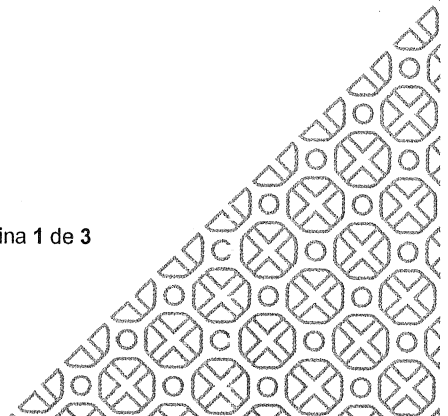
Arq. David Martín del Campo Plascencia,
Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano
Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Presente

Asunto: Dictamen de Congruencia.

“VISTO el expediente administrativo DGOT/05-530/2024 formado con motivo de la solicitud del Dictamen de Congruencia respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano solicitado por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante el Oficio 2/OTU 225/2023, se tiene a bien emitir el presente Dictamen de Congruencia...”

.....





Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-234/2024
No. Control. 07-2080

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

CONSIDERANDO

.....

"OCTAVO. *Tras la primera revisión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepatitlán de Morelos, realizada el 03 (tres) de julio del año en curso, el proyecto obtuvo un puntaje de 90.82%, al haber completado 37.5 de 42 elementos obligatorios y 7 de 7 criterios elementos no obligatorios..."*

NOVENO. *Que derivado del punto anterior, se hicieron modificaciones a los mapas de zonificación para considerar el ordenamiento ecológico regional respecto de usos no compatibles en las áreas de transición y el reconocimiento de causas estratégicas para preservar el funcionamiento del sistema hidrológico de la cuenca del Río Verde compatibles en las áreas de transición y el reconocimiento de causas estratégicas para preservar el funcionamiento del sistema hidrológico de la cuenca del Río Verde. De esta manera, el proyecto aseguro la congruencia con el marco de planeación territorial. Dichos cambios fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Tepatitlán en sesión ordinaria del 18 (dieciocho) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), mediante acuerdo 1125-2021/2024.*

.....

DICTAMEN

PRIMERO. *Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, da cumplimiento al procedimiento de elaboración y consulta pública señalado por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, considerando para efectos del procedimiento de congruencia.*

SEGUNDO. *Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; guarda congruencia, coordinación y ajuste con las disposiciones del programa de nivel inmediato superior, siendo en este caso el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional y el Plan Regional de Integración Urbana, ambos de la Región Cuenca Baja del Río Verde, así como de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.*

TERCERO. *Que el contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, observa el alcance que se establece en los artículos 78 B, 94, 95, 96, 97 y 99 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

CUARTO. *Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, presentado a esta Secretaría, guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación, por tal motivo esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco, con fundamento en el artículo 9º. Ter fracción XXVI y 83 del Código Urbano*





Expediente PRODEUR: TEPA-79/2023
DET-AC-234/2024
No. Control. 07-2080

CIUDADES PARA LAS PERSONAS

para el Estado de Jalisco, emite favorablemente el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA Y VINCULACION CON LA PLANEACION NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**

.....

Por lo anterior expuesto, se **Acuerda dar acuse de recibido copia simple del SEMADET-07-7-503-2024, signado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco.**

Así mismo, se Acuerda requerir a la Presidencia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que una vez que el programa en comento sea aprobado, publicado e inscrito en el registro Público de la Propiedad, sea enviado a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para su debido registro y en su caso, se realice la emisión de recomendaciones al Ejecutivo Estatal o al presidente Municipal, según corresponda, conforme al artículo 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Las actuaciones señaladas con anterioridad, dejan a salvo los derechos de posibles terceros interesados para futuras actuaciones legales según corresponda.

Notifíquese del presente Acuerdo a la Jefatura de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Se autoriza al personal de la Procuraduría para realizar la notificación que corresponda.

Notifíquese del presente acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. Se autoriza al personal de la Procuraduría para realizar la notificación que corresponda.

DESPACHO

**Procuraduría de
Desarrollo Urbano
del Estado de Jalisco**

Así lo acuerda y firma el **Dr. Noé Saul Ramos García, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, de conformidad con los artículos 7, fracción IV y 133 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Jalisco de Acuerdo Legislativo LXIII237/23 de fecha 29 de noviembre del 2023.

